



ACUERDO No. CSJCOA19-21
6 de marzo de 2019

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario por mudanza de los despachos judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Jueces de Familia de Montería y Centro de Servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través de la Circular DESAJMOC19-15 del 4 de marzo de 2019, el doctor Alfonso de la Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, comunicó la programación de la mudanza de los Despachos Judiciales 1, 2, 3, 4 Civiles del Circuito, 1, 2, 3 Civiles Municipales, 3 y 4 Civiles Municipales de Pequeñas y 1, 2 y 3 de Familia de Montería, y del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería solicitando el cierre extraordinario, tal como se relaciona a continuación:
 - Días del 11 al 14 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 1° de Familia del Circuito de Montería.
 - Días del 11 al 14 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 1° de Civil del Circuito de Montería.
 - Días del 13 al 18 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 2° de Familia del Circuito de Montería.
 - Días del 13 al 18 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 2° de Civil del Circuito de Montería.
 - Días del 15 al 20 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 3° de Familia del Circuito de Montería.
 - Días del 15 al 20 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 3° de Civil del Circuito de Montería.
 - Días del 18 al 21 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 3° de Civil Municipal de Montería.
 - Días del 18 al 21 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 4° de Civil del Circuito de Montería.
 - Días del 20 al 22 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 4° de Civil Municipal de Montería (3° de Pequeñas Causas).

- Días del 20 al 22 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 2° de Civil Municipal de Montería.
 - Días del 22 al 28 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 3° de Civil Municipal de Montería.
 - Días del 22 al 28 de marzo de 2019: Traslado del Juzgado 5° de Civil Municipal de Montería (4° Pequeñas Causas).
 - Días del 24 y 25 de marzo de 2019: Traslado del Centro de Servicios de los Juzgado Civil Familia de Montería.
- 2) Que adicionalmente en la denotada circular, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería manifiesta que es imprescindible que los funcionarios aplacen las audiencias programadas dependiendo de cada fecha de cierre.
 - 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones traslado de fuerza mayor, o por necesidad del servicio.
 - 4) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Familia de Montería y Centro de Servicios, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
 - 5) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
 - 6) Que los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Pequeñas Causas, de Familia de Montería y Centro de Servicios, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
 - 7) Que los despachos judiciales deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas desde el 11 al 28 de marzo de 2018.
 - 8) Que según el cronograma será suspendido el reparto a los despachos judiciales referenciados y una vez finalizada la medida para cada caso, habrá lugar a compensación del reparto.

En mérito de lo expuesto se,

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería – Córdoba. Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Pequeñas Causas, Familia de Montería y Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, según el siguiente cronograma.

Fecha	Despacho y/o dependencia
11 al 14 de marzo de 2019	Juzgado 1° de Familia del Circuito de Montería y Juzgado 1° de Civil del Circuito de Montería
13 al 18 de marzo de 2019	Juzgado 2° de Familia del Circuito de Montería y Juzgado 2° de Civil del Circuito de Montería
15 al 20 de marzo de 2019	Juzgado 3° de Familia del Circuito de Montería y Juzgado 3° de Civil del Circuito de Montería
18 al 21 de marzo de 2019	Juzgado 1° Civil Municipal de Montería y Juzgado 4° de Civil del Circuito de Montería
20 al 22 de marzo de 2019	Juzgado 4° de Civil Municipal de Montería (3° Pequeñas Causas) y Juzgado 2° de Civil Municipal de Montería
22 al 28 de marzo de 2019	Juzgado 3° de Civil Municipal de Montería y Juzgado 5° de Civil Municipal de Montería (4° de Pequeñas Causas)
26 y 27 de marzo de 2019	Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los despachos y/o dependencias judiciales en mención.

PARÁGRAFO 2: Los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Pequeñas Causas, de Familia de Montería y Centro de Servicios, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 2°: Según el cronograma, será suspendido el reparto a los despachos judiciales referenciados y una vez finalizada la medida para cada caso, habrá lugar a compensación del reparto.

ARTICULO 3°: Los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Pequeñas Causas y Familia de Montería deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas con antelación para las fechas de cierre.

Acuerdo No. CSJCOA19-21

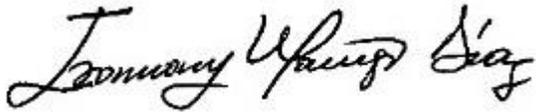
6 de marzo de 2019

Hoja No. 4

ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a la Oficina Judicial, y a los Despachos Judiciales Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Pequeñas Causas, de Familia de Montería, Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería, a la Coordinadora de la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTICULO 5°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ

Presidente

IMD / olmh

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería – Córdoba. Colombia